

RAD 08001311000820200012500

REF EJECUTIVO ALIMENTOS

Noviembre 26 de 2021. Auto Improbar Modificar Liquidación del Crédito

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito, la cual no fue objetada en su oportunidad de traslado. Sírvase proveer.-
Barranquilla, Diciembre 1 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA. Barranquilla, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y revisada la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, se observa que si bien se incluyen las mesadas que se han ido causando en el transcurso del proceso, le liquida intereses a estas, las cuales no pueden ser sometidas a tal, ya que en su momento se ha dado su cumplimiento y solo se aplicaría hasta el momento en que empezó aplicarse la medida por parte del pagador.

Por consiguiente, se improbará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en su defecto se modificará, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso, liquidándose los intereses de las cuotas alimentarias adeudadas y las causadas hasta noviembre de 2021, puntualizándose que desde agosto de 2020 se aplicó la medida cautelar y el descuento de la cuota alimentaria causada, pero estableciéndose intereses, sobre los meses no cancelados por lo que quedará de la siguiente manera:

PERIODO	AÑO	% INCR IPC	VALOR	ABONO	SALDO	INTERES	MESES EN MORA	TOTAL INTERES	TOTAL ADEUDADO
MARZO	2018	4.09%	208.180	80.000	128.180	641	38	24.358	
ABRIL	2018		208.180	80.000	128.180	641	37	23.717	
MAYO	2018		208.180	80.000	128.180	641	36	23.076	
JUNIO	2018		208.180	80.000	128.180	641	35	22.435	
JULIO	2018		208.180	80.000	128.180	641	34	21.794	
AGOSTO	2018		208.180	80.000	128.180	641	33	21.153	
SEPTIEMBRE	2018		208.180	80.000	128.180	641	32	20.512	
OCTUBRE	2018		208.180	80.000	128.180	641	31	19.871	
NOVIEMBRE	2018		208.180	80.000	128.180	641	30	19.230	
DICIEMBRE	2018		208.180	80.000	128.180	641	29	18.589	
ENERO	2019	3.18%	214.800	80.000	134.800	674	28	18.872	
FEBRERO	2019		214.800	80.000	134.800	674	27	18.198	
MARZO	2019		214.800	80.000	134.800	674	26	17.524	
ABRIL	2019		214.800	80.000	134.800	674	25	16.850	
MAYO	2019		214.800	80.000	134.800	674	24	16.176	
JUNIO	2019		214.800	80.000	134.800	674	23	15.502	
JULIO	2019		214.800	80.000	134.800	674	22	14.828	
AGOSTO	2019		214.800	80.000	134.800	674	21	14.154	
SEPTIEMBRE	2019		214.800	80.000	134.800	674	20	13.480	
OCTUBRE	2019				214.800	1.074	19	20.406	
NOVIEMBRE	2019				214.800	1.074	18	19.332	
DICIEMBRE	2019		214.800	200.000	14.800	74	17	1.258	
ENERO	2020	3.80%	222.962		222.962	1.132	16	18.112	
FEBRERO	2020				222.962	1.132	15	16.980	
MARZO	2020				222.962	1.132	14	15.848	
ABRIL	2020				222.962	1.132	13	14.716	
MAYO	2020				222.962	1.132	12	13.584	
JUNIO	2020				222.962	1.132	11	12.452	
JULIO	2020				222.962	1.132	10	11.320	
AGOSTO	2020				222.962	1.132	9	10.188	

RAD 08001311000820200012500

REF EJECUTIVO ALIMENTOS

Noviembre 26 de 2021. Auto Improbar Modificar Liquidación del Crédito

SEPTIEMBRE	2020				222.962				
OCTUBRE	2020				222.962				
NOVIEMBRE	2020				222.962				
DICIEMBRE	2020				222.962				
ENERO	2021	1.61%	222.962		226.551	1.132	8	9.056	
FEBRERO	2021				226.551	1.132	7	7.924	
MARZO	2021				226.551				
ABRIL	2021				226.551	1.132	6	6.792	
MAYO	2021				226.551	1.132	5	5.660	
JUNIO	2021				226.551	1.132	4	4.528	
JULIO	2021				226.551	1.132	3	3.396	
AGOSTO	2021				226.551	1.132	2	2.264	
SEPTIEMBRE	2021				226.551	1.132	1	1.132	
OCTUBRE	2021				226.551				
NOVIEMBRE	2021				226.551				
TOTAL					8.227.005			555.267	

SUBTOTAL LIQ. CREDITO E INTERESES HASTA NOVIEMBRE 2021									8.782.272
MENOS DEP. JUDICIALES COBRADOS									1.521.798
MENOS DEP. JUDICIALES PENDIENTES DE COBRO									318.706
TOTAL CREDITO INSOLUTO									6.941.768

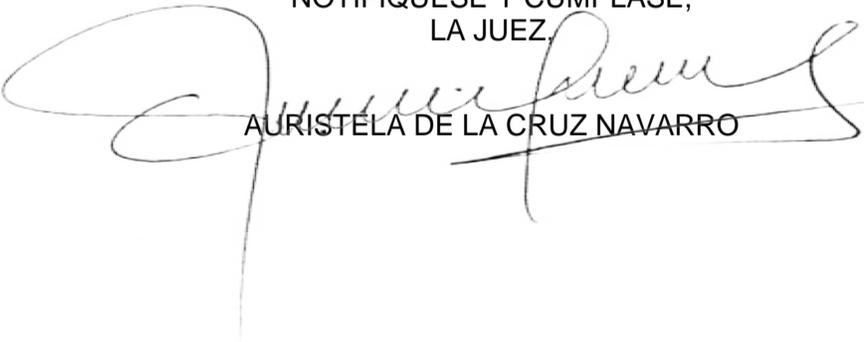
Bajo este orden de ideas, este Despacho modificará la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, ordenando tener como valor de la misma y saldo insoluto de la obligación la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$6.941.768).

En mérito a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1) Modifíquese la liquidación del crédito presentada por la parte demandante YESENIA PACHECO MALDONADO, a través de apoderada judicial.
- 2) Téngase como liquidación del crédito y saldo insoluto de la obligación la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (6.941.768)
- 3) Ordénese la entrega a la demandante que reposan en el despacho y relacionados en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZ.


AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO